

38 Concurso Nacional CONAFE'17 de la Raza Frisona

Recinto Ferial de Asturias "Luis Adaro". Gijón, 28 de septiembre al 1 de octubre

Reglamento del Concurso

Artículo 1º.- Organizado por la Confederación de Asociaciones de Frisona Española (CONAFE) y la colaboración de Asturiana de Control Lechero Asociación Frisona (ASCOLAF) se celebrará el 38º Concurso Nacional CONAFE 2017 de la Raza Frisona, en el Recinto Ferial de Asturias "Luis Adaro" (Gijón), durante los días 28 de septiembre al 1 de octubre.

Este Concurso está autorizado y dirigido técnicamente por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Fines

Artículo 2º.- Los fines que se persiguen, fundamentalmente son: poner de manifiesto la mejora que se viene haciendo en el país respecto al ganado de la raza a través de la labor selectiva practicada; estimular la dedicación de los ganaderos a la vía de ganado de pedigrí y su participación en los procesos selectivos; orientar la selección y facilitar la adquisición de reproductores selectos, como base para la mejora de las explotaciones y la cría de ganado de esta raza y para competir en el mercado interior y extranjero.

Comités

Artículo 3º.- Comité Organizador.

La función es la de ejercer de responsable máximo de la ejecución de todos los servicios y medios necesarios para la celebración del certamen y de la aplicación del Reglamento, así como de cualquier incidencia que se presente no prevista en el Reglamento o las dudas que pudieran existir en la interpretación del mismo.

Presidente:

- Germán de la Vega Delgado. Presidente de CONAFE.

Vicepresidentes:

- José Emilio García Suárez. Presidente de ASCOLAF.
- Director del Recinto Ferial de Asturias "Luis Adaro".
- Presidente de la Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón.
- Director General de Ganadería del Principado de Asturias.

Vocales:

- Todos los miembros de la Junta de Gobierno de CONAFE.
- Todos los miembros de la Junta de Gobierno de ASCOLAF.

Coordinadores:

- Sofía Alday Martínez de Cestafe. Directora Gerente de CONAFE.
- Carlos Méndez Suárez. Director Gerente de ASCOLAF.

Artículo 4º.- Comité de Admisión.

4.1 Estará compuesto por:

Presidente:

Un miembro de la Junta de Gobierno de CONAFE que no presente ganado al Certamen.

Vocales:

- Juan Manuel Fernández Ahedo. Jefe del Departamento de Morfología de CONAFE.
- Un Juez Nacional de CONAFE.
- Un Técnico de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, designado por dicho Organismo.
- Otros técnicos nombrados por la Junta de Gobierno de CONAFE.

Secretarios:

- Los coordinadores generales del Concurso.

4.2 Sus funciones son:

- Verificar la documentación genealógica y su correspondencia con los animales presentados y corroborar que se ajustan a las secciones para las que se presentan al Concurso.
- Colaborar con el Servicio Veterinario de Inspección Sanitaria para garantizar que cada animal se presenta con la documentación sanitaria exigida.
- Comprobar y verificar, en cualquier momento y sin lugar a ninguna objeción por parte de los participantes, que la preparación y presentación de animales se ajusta a los requisitos del Reglamento.

4.3 Sus facultades son:

- Cualquier miembro del Comité puede circular libremente por el recinto del ganado, pudiendo exigir cualquier control o verificación de un animal.
- Podrá dividir las secciones de mucha participación en dos grupos con

el objeto de hacer más fácil el juzgamiento.

- Ante una anomalía observada que incumpla este Reglamento, se comunicará a los coordinadores generales, quienes podrán reunir al Comité para tomar la decisión que estime adecuada.

El Comité podrá sancionar con la exclusión de un animal del Concurso o con la anulación de un resultado otorgado en el mismo.

Artículo 5º.- Comité de Juzgamiento.

5.1 Estará compuesto por un Juez único a quien acompañará en pista un Técnico de CONAFE, quien actuará de auxiliar para aquél, facilitándole todo tipo de información que se solicite sobre el ganado concursante y hará, al mismo tiempo, de intérprete.

- El Juez será **Jean-Baptiste Decheppe**, Juez Internacional de la Asociación Prim'Holstein de Francia.
- Las decisiones del Juez serán inapelables.

5.2 Obligaciones del Juez.

- Clasificar todos los animales en cada sección según el mérito morfológico, colocándolos en la pista según dicho orden y dar explicación verbal, al menos, de los cinco primeros.
- El Juez debe comportarse en la pista con corrección hacia la Organización, participantes y público, evitando cualquier conducta que pudiera ser objetable o provocativa o que pudiera, de alguna manera, incitar a cuestionar su imparcialidad.
- Firmar el Acta con los resultados del Concurso y emitir un informe de las incidencias.

5.3 Facultades del Juez.

- Eliminar de la pista los animales que no reúnan las condiciones mínimas de juzgamiento o que contravengan los requisitos del Reglamento.
- Dejar desierta alguna sección o algún premio de una sección del programa si los animales, por su cantidad o su calidad, no son a su juicio merecedores de la sección o del puesto.

Artículo 6º.- Todas aquellas cuestiones que exceden de la competencia del Comité de Admisión y del Comité de Juzgamiento, así como cualquier incidencia que se presente y no esté prevista en este Reglamento, o las dudas que pudieran existir en la interpretación del mismo, serán resueltas por la Comisión Organizadora del certamen.

Artículo 7º.- Podrán tomar parte en el certamen todos los ganaderos con animales inscritos en el Libro Genealógico que lo deseen y así lo soliciten mediante la Cédula de Inscripción, siempre que lo hagan dentro del plazo establecido y que el ganado concurrente reúna todas las condiciones que para el mismo se exigen en este Reglamento. Sólo se impondrán limitaciones en cuanto al número de ejemplares concursantes por ganadería, en caso de que la cifra de solicitudes rebase las posibilidades de alojamiento ferial.

Artículo 8º.- Las solicitudes de participación se formularán rellenando las "Cédulas de Inscripción" correspondientes y remitiéndolas, una vez cumplimentadas, a la Confederación de Asociaciones de Frisona Española (CONAFE), cuya dirección postal es: Apartado de Correos nº 31 (o Crta. de Andalucía, Km. 23,600) 28340 Valdemoro (Madrid) o a la dirección de correo electrónico conafe@conafe.com. Sólo tendrán derechos y obligaciones en el Concurso los ganaderos que se hayan inscrito en plazo y forma.

Artículo 9º.- Los impresos de Cédulas de Inscripción pueden descargarse de la web www.conafe.com, solicitarse a la Confederación de Asociaciones de Frisona Española (CONAFE), a la dirección indicada en el Artículo precedente o a Asturiana de Control Lechero Asociación Frisona (ASCOLAF).

Artículo 10º.- Las Cédulas de Inscripción indicadas se rellenarán a máquina, cumplimentándose todos los datos que en ellas se piden; si no es posible rellenarlas a máquina, se hará con letra clara y se utilizarán letras mayúsculas para poner el número genealógico de cada ejemplar, su nombre y fecha de nacimiento.

Artículo 11°.- El plazo concedido para remitir las Cédulas de Inscripción, cumplimentadas según las normas indicadas en los Artículos precedentes, finalizará el día **18 de septiembre de 2017**, a las 16:00 horas. Los animales que no figuren inscritos en el Catálogo, no podrán participar en el Concurso.

Condiciones Generales

a) De tipo general.

Artículo 12°.- El ganado concursante será nacido en España, procederá de explotaciones inscritas en el Libro Genealógico y contará con la calificación sanitaria hecha en la explotación que lo inscriba.

Artículo 13°.- Para la inscripción de animales en las categorías de vacas en lactación es condición necesaria que, tanto los animales a inscribir como las ganaderías propietarias de los mismos, estén incluidos en Control Oficial de Rendimiento Lechero, tal como se establece en el R.D. 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el Control Oficial de Rendimiento Lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

Artículo 14°.- Los animales asistentes deberán encontrarse en las suficientes condiciones de presentación y manejo que la categoría y distinción de la raza exigen. Los ejemplares que no reúnan suficientes condiciones serán eliminados del recinto del certamen por el Comité de Admisión.

Artículo 15°.- Las edades citadas en las distintas secciones del Programa se entenderán referidas al 31 de agosto de 2017.

b) De carácter genealógico.

Artículo 16°.- Serán condiciones indispensables que todos los animales concursantes figuren inscritos en el Libro Genealógico de la Raza a nombre de la ganadería que los presenta y que se presenten al certamen con las correspondientes Cartas Genealógicas o Certificaciones de Registro, cumplimentadas según las normas exigidas por el Reglamento de dicho Libro Genealógico. No podrán participar animales inscritos en el Registro Auxiliar Categoría "A".

Artículo 17°.- Las Cartas Genealógicas o Certificados de Registro, una vez examinados y hechas las comprobaciones oportunas por el Comité de Admisión, serán devueltas a los propietarios o encargados del ganado.

c) De aspectos sanitarios:

Artículo 18°.

NORMAS GENERALES

1. Todos los animales vendrán acompañados de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (GOSP). **En el caso de animales procedentes del Principado de Asturias podrán ir acompañados del Documento de Movimiento DM y del Documento de Identificación Bovina (DIB).**
2. Los vehículos de transporte deberán reunir las condiciones exigidas en la normativa vigente, sobre protección de animales durante el transporte.

EXPLORACIONES

1. No hallarse sometida a restricciones para el movimiento de animales por motivos de sanidad animal, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Estar situadas en una zona que no esté sometida a una prohibición o restricción de conformidad con la legislación sanitaria vigente.
3. Certificado oficial acreditando que los animales proceden de explotaciones oficialmente indemnes a: Tuberculosis (T3), Brucelosis (B4), Leucosis, libres de Perineumonía contagiosa Bovina.

ANIMALES

1. Identificación Oficial individual y DIB.
2. Certificado veterinario acreditando que los animales han recibido tratamiento antiparasitario interno y externo en los últimos 30 días a su traslado.
3. No presentarán sintomatología que haga sospechar de enfermedad infectocontagiosa, al menos en las 48 horas anteriores al traslado.
4. **Respecto a IBR:** certificado oficial veterinario o certificado veterinario e informe laboratorial acreditando que en los 30 días anteriores a la entrada en el concurso todos los animales han resultado negativos a una prueba de detección de anticuerpos frente a la IgE del virus de la IBR.
5. Certificado Oficial veterinario, acreditando que en los 30 días anteriores a la entrada en el Concurso, los animales han resultado negativos frente a las pruebas sanitarias individuales contra las siguientes enfermedades:

Animales menores de 12 meses

- Tuberculosis.
- Paratuberculosis.
- Prueba de detección de Antígeno negativa, de la Diarrea Vírica Bovina, realizada en un laboratorio oficial.

Animales mayores de 12 meses

- Tuberculosis.
- Brucelosis.
- Leucosis Enzootica Bovina.
- Perineumonía Contagiosa Bovina.
- Paratuberculosis.
- Prueba de detección de Antígeno negativa, de la Diarrea Vírica Bovina, realizada en un laboratorio oficial.

Respecto a la Lengua Azul, consultar condiciones sanitarias previas al movimiento con la Organización o con las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de origen. En todo caso, los movimientos de los animales estarán condicionados al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, conforme a la cual los animales procedentes de zonas restringidas deberán ser animales pertenecientes a explotaciones vacunadas, y estar vacunados frente a los respectivos serotipos o ser animales menores de 4 meses de edad procedentes de madres vacunadas, y ser transportados en vehículos que deberán ser desinfectados antes de la carga.

Artículo 19°.- Con objeto de poder obtener las certificaciones anteriormente citadas, los ganaderos que piensen concurrir con su ganado al Certamen, las solicitarán de la Jefaturas Provinciales de Producción Animal u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas.

Vigilancia Sanitaria

Artículo 20°.- El equipo de veterinarios del Servicio de Ganadería de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias será el encargado del examen de los animales a su llegada al recinto ferial y durante su permanencia en el mismo para comprobar su estado sanitario y exigir, examinar y retener hasta la salida del ganado la documentación sanitaria que se indica en los Artículos 18° y 19° de este Reglamento. Este personal constituye el "Servicio de Inspección Sanitaria".

Artículo 21°.- Aquellos animales que presenten síntomas de enfermedades o los que carezcan de alguno de los documentos o requisitos sanitarios exigidos, no serán autorizados a entrar en el recinto ferial y serán secuestrados o devueltos a su origen, según proceda.

Artículo 22°.- El transportista de los animales, deberá presentar certificado o talón de desinfección, expedido conforme al Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre.

Artículo 23°.- Este Servicio de Inspección Sanitaria colaborará con el Comité de Admisión, al que dará cuenta de las incidencias que se produzcan en su actuación.

Instalaciones

Artículo 24°.- El recinto en el que se celebre este certamen ganadero de carácter nacional, dispondrá en sus instalaciones o en sus proximidades de un centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado, autorizado por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Transporte de Ganado

Artículo 25°.- Para atender a los gastos originados por el transporte del ganado, la Organización compensará a los ganaderos concursantes mediante factura dirigida a CONAFE a razón de **0,33 euros (terneras y novillas)** y **0,44 euros (vacas)** por kilómetro recorrido y por animal, contando los kilómetros una sola vez desde la finca al recinto ferial.

Además, a las ganaderías distantes menos de 150 km del Recinto Ferial, se les pagarán 40 euros por vaca y 20 euros por novilla participante.

Artículo 26°.- Los vehículos de transporte del ganado estarán debidamente desinfectados, lo que acreditarán con el Talón correspondiente en el que figurará la fecha de la desinfección y el procedimiento empleado.

Descarga y Alojamiento del Ganado

Artículo 27°.- La descarga del ganado se hará previa autorización del Servicio de Inspección Sanitaria indicado en el Artículo 20° y en su presencia, una vez comprobada la documentación sanitaria presentada por los conductores del ganado.

Artículo 28°.- 1- El alojamiento del ganado en el recinto ferial se hará bajo la dirección del Comité de Admisión, debiendo ocupar cada animal el lugar que le sea asignado. No obstante, se permitirá que animales participantes en el Concurso permanezcan en los stands comerciales siempre que éstos estén habilitados para ello.

28.2 Queda prohibida la salida de animales de la zona delimitada por el pabellón de estabulación y la carpa de lavado, sin permiso de la Organización.

Sujeción del Ganado

Artículo 29°.- Cada ejemplar deberá presentarse provisto de cabezada y ramal para su manejo y sujeción.

Entrada y Estancia del Ganado

Artículo 30°.- Los animales concursantes deberán ser presentados en las instalaciones del certamen, hasta las 20:00 horas del día 28 de septiembre. Aquellos concursantes que no presenten su ganado en el plazo fijado, no serán admitidos al certamen.

Artículo 31°.- Los animales expuestos en el recinto ferial no podrán ser retirados del mismo hasta la finalización del certamen, es decir, después de las 16:00 horas del día 1 de octubre, salvo expresa autorización de la Or-

ganización. **Todos los animales serán retirados de la nave antes de las 20:00 horas del 1 de octubre. Quienes contravinieran esta norma serán privados de los premios que hubieran podido alcanzar y podrán ser sancionados a no admitirlos en futuros certámenes.**

Custodia del Ganado

Artículo 32°.- La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad de su ganado, ya que serán responsables de las incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el recinto ferial.

Artículo 33°.- Los riesgos que puedan concurrir durante la carga, descarga y transporte del ganado, así como las incidencias que puedan producirse durante su permanencia en el recinto del Certamen, quedarán bajo la responsabilidad de los expositores.

Artículo 34°.- En ningún caso la Organización será responsable de los accidentes, enfermedades de cualquier tipo o sustracciones que puedan ocurrir a los expositores, a sus ejemplares o a terceras personas, así como a los animales durante el desarrollo del Concurso.

Seguro del Ganado

Artículo 35°.- Con la finalidad de cubrir parte de los riesgos indicados en los Artículos precedentes, la Organización suscribirá a su cargo un seguro "tipo" de ganado, con entidad de la máxima garantía, que compense los accidentes que pueda sufrir el ganado durante la operación de carga, transporte y descarga, así como de los que puedan producirse durante su permanencia en el recinto ferial.

Alimentación y Limpieza

Artículo 36°.- La organización facilitará la alimentación del ganado (alfalfa y pulpa) en cantidades suficientes. Igualmente se facilitará la paja y serrín necesarios para preparar la cama.

Artículo 37°.- Los expositores podrán disponer de cantidad extra de los productos, previo pago de su importe, en el almacén habilitado por la Organización dentro del recinto.

Artículo 38°.- El recambio de las camas correrá a cargo de los expositores; éste deberá ser realizado durante las horas en que permanezca cerrado al público el recinto ferial y siempre antes de las 08:00 horas.

Los participantes aceptan expresamente, y para facilitar las tareas de limpieza, el depositar la paja y el estiércol en el lugar que la comisión organizadora destine a este fin.

Artículo 39°.- El lavado de los animales deberá realizarse en los puntos oportunamente señalados por la Organización.

Carteles

Artículo 40°.- Se permitirán tres tipos de carteles:

- Carteles publicitarios de la Asociación/Federación participante.
- Carteles publicitarios de la ganadería.

Ambos carteles estarán homologados con las siguientes características:

- Han de ser sobre fondo blanco.
 - Sus medidas serán entre 3 y 6 metros de largo y 0,80 de ancho.
- c) Carteles de identificación del animal. Estos últimos carteles serán facilitados por la entidad organizadora y en ellos constarán los siguientes datos:
- Nombre del animal.
 - Número Genealógico o CIB.
 - Número de identificación en la pista.
 - Fecha de nacimiento.
 - Sección a la que pertenece.
 - Nombre del padre.
 - Nombre del padre de la madre.
 - Índice Genético (ICO).
 - Nombre de la ganadería.

Asistencia Sanitaria

Artículo 41°.- Durante la celebración del Certamen funcionará en el recinto del mismo un servicio veterinario gratuito, al que podrán acudir cuantos expositores lo precisen para la atención del ganado, siendo el importe de los medicamentos a utilizar por cuenta de los propietarios del ganado.

Presentación del Ganado en Pista y Exhibiciones

Artículo 42°.- La presentación del ganado en pista, cuantas veces sean necesarias para su calificación, así como su participación en las exhibiciones que determine la Organización, será obligatoria, debiendo ser conducido por los propietarios y/o personal a su cargo. Los animales que lleguen tarde a su presentación en pista ocuparán el último lugar dentro de la sección.

Artículo 43°.- De la presentación en pista.

Los concursos son la base para presentar a la raza y útiles para fomentar el contacto entre ganaderos. Los animales serán presentados en la

pista de la forma más natural posible, con un cuidado, tanto veterinario como estético, que no afecte al bienestar, a la salud, al estrés y a la morfología del animal. Debe cumplirse la siguiente premisa: Los animales sanos no deben ser tratados y los enfermos no deben salir a pista.

1. Preparación y acicalado de los animales

Con el fin de que los animales se presenten en pista de la forma más natural posible, todas las prácticas y procedimientos, tanto técnicos como cosméticos, están prohibidos, a excepción de:

- Lavar y pelar el animal.
- Preparación de la línea dorso lumbar solamente con pelo nacido de su propio folículo piloso y que no exceda de los tres centímetros de longitud.
- Equilibrado y llenado natural de las ubres con leche propia del animal y sin alterar su bienestar.
- El uso de una cola postiza.
- Tratar el animal con sustancias no irritantes para resaltar el color de la capa y la textura de la ubre.
- Sellado de pezones para evitar pérdidas de leche.
- Arreglo de pezuñas.

2. Uso de medicamentos veterinarios

Está prohibido, por parte de preparadores, propietarios, visitantes o cualquiera, el uso o la posesión de medicamentos veterinarios durante todo el concurso, a excepción de:

- Xylazina, obtenida y administrada por el servicio veterinario.
- Oxitocina, por si fuera necesaria para el ordeño.
- Finadyne®, administrada por el servicio veterinario.
- Otros medicamentos aparte de los anteriormente citados (Oxitocina, Finadyne® y Xylazina) solo podrán ser administrados por el servicio veterinario. Cualquier medicamento administrado, a excepción de la Xylazina, Finadyne® u Oxitocina, después de las 08:00 horas del día del concurso, descalificará al animal para el concurso, salvo justificación y aprobación del servicio veterinario.

3. Conforme a las normas

- Cualquier otra modificación no recopilada en los puntos anteriores, que afecte al estado natural del animal y que pueda interferir, a juicio de la Comisión de Admisión, en la salud, estrés, bienestar del animal y morfología del mismo.
- El propietario de un animal es responsable del cumplimiento de la normativa del Concurso. Él debe asegurarse de que sus técnicos, agentes u otras personas que actúan en su animal cumplen con las normas del Concurso.
- Los participantes en el concurso están obligados a obedecer las reglas y el reglamento del concurso, aceptando someterse a cualquier inspección requerida por la Organización.
- Obligatoriamente las tres primeras vacas de cada sección en producción serán sometidas a una prueba de escáner ecográfico de la ubre, inmediatamente después de terminar el juzgamiento de la sección.
- Se podrá llevar a cabo un examen de la ubre con ultrasonidos, de cualquier vaca antes o después del juzgamiento, si el Comité de Admisión lo considera oportuno.
- Ninguna vaca será sometida al escáner ecográfico antes del juzgamiento si no es autorizado por el Comité de Admisión.
- El Comité de Admisión tiene autoridad para recoger y examinar, en cualquier momento, muestras biológicas del cuerpo de los animales, para su análisis, en cuanto a filiación y/o detección de sustancias no permitidas.
- El propietario debe aceptar las normas incluidas en el presente Reglamento y comprometerse a su cumplimiento, para lo que firmará un documento (ver Anexo) de aceptación de las mismas que adjuntará a la Cédula de Inscripción o entregará a la Organización antes del inicio del Concurso.
- Habrà vigilancia para controlar prácticas que contravengan estas normas las 24 horas de los días del Concurso, durante los cuales la Organización podrá realizar inspecciones.

4. Medidas frente al incumplimiento de las normas éticas

- Si se comprueba una infracción o resulta positivo al escaneado un animal, se descalificará al animal del Concurso y se le retirarán sus premios y títulos conseguidos, ocupando sus puestos los animales inmediatamente siguientes.
- Se prohíbe entrar en pista a todos los animales a los que se detecte cualquier infracción al cumplimiento del Reglamento.
- El Comité de Admisión emitirá un informe a la Junta de Gobierno de CONAFE, quien se reserva el derecho de imponer medidas complementarias al propietario.
- Las decisiones de la Junta de Gobierno de CONAFE son definitivas.

Faltas y Sanciones

Artículo 44°.- Además de las atribuciones conferidas en el Art. 4° al Comité de Admisión y en el Art. 5° al Comité de Juzgamiento, serán consideradas las siguientes faltas y sanciones, tomando como fecha de inicio de la sanción la fecha de notificación de la falta.

1. Faltas

Leves

- Falta de diligencia y celo en la confección de los documentos para el Concurso.

DON, con D.N.I....., en mi calidad de de la explotación ganadera por medio de la presente ACEPTO dar cumplimiento al Reglamento del Concurso, redactado por CONAFE, que conozco, tengo a mi disposición y he leído, por el que se rige el 38º CONCURSO NACIONAL CONAFE '17 a celebrarse entre los días 28 de septiembre al 1 de octubre del año 2017, en la ciudad de Gijón, por lo que, y en base al contenido del mismo, por la firma del presente documento me COMPROMETO a,

- 1.- Actuar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Concurso, y muy concretamente, a las normas y prácticas relacionadas con el bienestar de los animales.
- 2.- A permitir la toma de muestra biológica de los animales de mi propiedad presentados al concurso con el fin de comprobar su filiación y/o detectar el uso de sustancias no permitidas.
- 3.- A mantener mis animales en perfectas condiciones de salud y bienestar durante el Concurso, reconociendo ser el único y exclusivo responsable de las acciones de mis empleados, mías propias, y de las de cualquier otra persona que me ayude con el equipamiento, cuidado y preparación de los animales durante la vigencia del Concurso.
- 4.- A evitar y denunciar ante la Organización cualquier incumplimiento de las normas del Concurso, que a su vez, pueda perjudicar a la ganadería de la raza frisona, a los propios ganaderos participantes en el Concurso, a otros expositores y a los trabajadores en el Concurso y a los visitantes.
- 5.- Eximir a los organizadores, y a su personal, de cualquier acción de sanción que se pueda tomar por los mismos al amparo del Reglamento del Concurso.
- 6.- Asumir, a mi costa y cargo, cualquier perjuicio, daño o pérdida, sufrida durante el tiempo de duración del Concurso, tanto si es debido, directa o indirectamente, a las acciones u omisiones de los organizadores del mismo, como si no.

Una vez leído y de acuerdo con su texto y contenido, se firma en, a de de 2017.

Firma

Ganadería

- Falta de colaboración con los Servicios Veterinarios de Inspección Sanitaria o con el personal de la Organización.

Graves

- Realización de actividades que sean contrarias a los principios inspiradores de un Concurso Nacional en la forma que se prevé, o bien en contra de la actividad ganadera, del bienestar y salud de los animales o de los intereses del sector.
- El incumplimiento probado por el Comité de Admisión de las prácticas no permitidas que se recogen en el Art. 43, apartado 2.
- Dar positivo al escaneado de un animal, según Art. 43 apartado 4, punto 3º.
- Falta de consideración manifiesta hacia el Juez del Concurso, secretarios de pista, otros participantes y/o hacia personal de CONAFE y de la Asociación/Federación autonómica colaboradora en la organización del Concurso.
- Comportamiento incorrecto en pista.
- Reiteración de faltas leves.

Muy Graves

- Incumplimiento del Art. 43, apartados 1 y 2.
- Cualquier falsificación de la documentación genealógica y su correspondencia con los animales presentados.
- Reiteración de resultado positivo en el escaneado de un animal o de una misma ganadería.
- Reiteración de faltas graves.

2. Sanciones

Además de lo que ya se contempla en el propio Reglamento del Concurso, de acuerdo con la calificación de la falta, se podrían aplicar las siguientes sanciones:

- Apercibimiento verbal en el momento de la infracción y por escrito de la Junta de Gobierno de CONAFE a la ganadería infractora con copia a la Asociación/Federación de su C.A., en todos los casos en los que se aprecie falta leve.
- Además de las acciones tomadas por las faltas leves, se dará público conocimiento de la infracción, a través de la revista Frisona Española, si ésta pusiera en peligro la defensa de los intereses del sector y/o de la raza y en todos los casos de falta grave o muy grave.
- Además de las acciones tomadas por las faltas graves, en las faltas consideradas como muy graves, se dará parte al Inspector de la Raza y al Gobierno de la C.A., del interesado, si la falta además fuera en contra de la actividad ganadera, de la higiene, salud y bienestar de los animales.
- Aquella ganadería que haya incurrido en una falta grave no podrá participar durante un año en ningún otro Concurso Nacional o regional de la raza frisona. En el caso de las faltas muy graves, la sanción será de dos años sin posibilidad de participar en concursos regionales o nacionales de la raza frisona.
- Las decisiones de estas sanciones podrán ser recurridas por los interesados, antes de un mes, a la Asamblea General de la Confederación, que decidirá y agotará la vía administrativa, debiéndose realizar su estudio en la primera de sus reuniones.

Artículo 45º.- El ganado que no sea presentado en pista en el momento indicado para su calificación, será eliminado del Concurso. Los animales que lleguen con retraso ocuparán el último lugar dentro de la sección.

De los Presentadores

Artículo 46º.- Cada presentador llevará un distintivo con el número identificativo del animal en pista, facilitado por la Organización, que coincidirá con el correspondiente número de orden del Catálogo del Certamen.

Artículo 47º.- Los presentadores irán uniformados con pantalón blanco y camisa blanca.

Artículo 48º.- Se establecen tres premios a presentadores que serán otorgados por el Juez, después de observar su actuación a lo largo de todo el Concurso.

Salida del Ganado

Artículo 49º.- Una vez finalizado el certamen, para la salida del ganado del recinto ferial, los propietarios deberán proveerse de la oportuna Guía de Origen y Sanidad, e interprovincial en los casos necesarios, debiendo retirar igualmente la documentación sanitaria que les fue recogida a la entrada por el Servicio de Inspección Sanitaria.

Artículo 50º.- No se permitirá la carga del ganado en vehículos que no estén previamente desinfectados y que lo demuestren mediante el talón correspondiente.

Premios a Concursantes

Artículo 51º.- Todo ganadero expositor recibirá los diplomas, trofeos, banderines, estandartes, etc., que se mencionan en las diferentes secciones del programa.

- La primera clasificada de cada sección, las campeonas y las subcampeonas tendrán derecho y obligación a una fotografía gratuita oficial para la difusión de la raza, realizada en el set que se instale al efecto en el recinto del Concurso. El incumplimiento de este punto será sancionado con la pérdida de la publicidad gratuita y de los premios en metálico.
- Se concederá una página gratuita de publicidad en la revista Frisona Española a la Ternera Campeona, Novilla Campeona, Gran Campeona Nacional (Novillas), Vaca Joven Campeona, Vaca Intermedia Campeona, Vaca Adulta Campeona, Gran Campeona Nacional (Vacas), Gran Campeona Nacional Reserva (Vacas), Mejor Autonomía, Mejor Rebaño Nacional y Mejor Criador Nacional.

Ayudas a la participación

Artículo 52º.- Todo ganadero concursante recibirá las siguientes cantidades en concepto de ayuda económica a la participación:

- Terneras y Novillas: 30 € por animal presentado en pista.
- Vacas: 50 € por animal presentado en pista.

NOTAS PREVIAS DE INTERÉS

Fecha de referencia: A efectos de determinar la edad, se considera como tal el día 31 de agosto de 2017.

1. La identificación, edad, parentesco y propiedad de los animales se comprobarán por el Comité de Admisión mediante la correspondiente Carta Genealógica Oficial o Certificado de Registro, que deberá ser entregado siempre que el Comité lo solicite. El animal del que no se presente la documentación anterior no podrá competir.
2. Definiciones:
 - a) Novilla no parida: Toda aquella que no haya parido nunca.
 - b) Hembra lactación: Es aquella que se encuentra en ordeño.
3. El Juez en cada sección establecerá un orden de mejor a peor.
4. Se publicará a continuación del Concurso, antes de finalizar los actos, una relación de todos los animales con el lugar establecido por el Juez de pista en cada sección.
5. A efectos de consecución de premios (banderines, estandartes, tro-

- feos, diplomas, etc.) se considerarán los cinco primeros puestos en pista.
6. Los estandartes y/o banderines y trofeos se entregarán en la misma pista de competición, en el momento de realizar su dictamen el Juez al final de cada sección.
 7. Los campeonatos no serán premios únicos, sino que se subdividirán en:
 - Campeona.
 - Subcampeona.
 8. El Gran Campeonato de Novillas será premio único y el Gran Campeonato de Vacas se subdividirá en:
 - Gran Campeona Nacional (Vacas).
 - Gran Campeona Nacional Reserva (Vacas).
 9. El título de Campeona queda reservado para animales individuales, no para grupos de animales.
 10. Los grupos de animales obtendrán el título de Mejor y Segundo.

11. Se concederán Estandartes de color azul (letras y cenefas doradas) a:
 - Campeona y Subcampeona.
 - Gran Campeona Nacional y Gran Campeona Nacional Reserva (Vacas).
 - Mejor Rebaño Nacional y Segundo Rebaño Nacional.
 - Mejor Criador Nacional y Segundo Criador Nacional.
 - Mejor Autonomía y Segunda Autonomía.
12. Se concederán Banderines a los cinco primeros clasificados en cada sección individual, con el distintivo de color único (azul), indicando su clasificación.
13. Se concederá Banderín a la mejor ubre de cada sección.
14. Las actuaciones del Juez en pista se realizarán de forma ininterrumpida, desde el comienzo de cada sección hasta finalizar el programa previsto para el día.
15. Cada sección será juzgada siguiendo el orden que figura en el calendario.

Calendario de Actuaciones

Jueves, día 28 de septiembre: Entrada de ganado.
La entrada de ganado deberá realizarse hasta las 20 horas del día 28 de septiembre.

Viernes, día 29 de septiembre: Descanso del ganado.

Sábado, día 30 de septiembre:

Mañana: **Concurso (Terneas y Novillas)**
De 10:00 a 14:00 horas Juzgamiento de las secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Tarde: **Concurso (Vacas en lactación y grupos)**
De 15:00 a 20:30 horas Juzgamiento de las secciones: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Domingo, día 1 de octubre:

De 10:00 a 12:00 horas **XVII Campeonato Nacional de Manejadores**
De 12:00 a 14:00 horas **Desfile de ganadoras**

Desfile de los dos primeros animales de cada sección y entrega de premios a los campeonatos y mejores ubres.

NOTA: Todos los actos comenzarán rigurosamente a las horas fijadas.

Secciones y Premios

Fecha de Referencia: A efectos de determinar la edad, se considera como tal el día 31 de agosto de 2017

Sección 1ª. Terneas de 8 a 10 meses

Son las hembras de 8 a 10 meses. (Nacidas entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016).

Sección 2ª. Terneas de 11 a 13 meses

Son las hembras de 11 a 13 meses. (Nacidas entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de septiembre de 2016).

Sección 3ª. Terneas de 14 a 16 meses

Son las hembras de 14 a 16 meses. (Nacidas entre el 1 de abril de 2016 y el 30 de junio de 2016).

Sección 4ª. Novillas de 17 a 19 meses

Son las hembras de 17 a 19 meses, no paridas. (Nacidas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2016).

Sección 5ª. Novillas de 20 a 22 meses

Son las hembras de 20 a 22 meses, no paridas. (Nacidas entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2015).

Sección 6ª. Novillas de 23 a 26 meses

Son las hembras de 23 a 26 meses, no paridas. (Nacidas entre el 1 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 2015).

Nota: la Organización podrá limitar la participación a 3 animales por ganadería, en las secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.

Sección 7ª. Ternea Campeona

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 1ª, 2ª y 3ª. Se obtendrán los títulos de Ternea Campeona y Ternea Subcampeona.

Sección 8ª. Novilla Campeona

Competirán las dos primeras clasificadas de las secciones 4ª, 5ª y 6ª. Se obtendrán los títulos de Novilla Campeona y Novilla Subcampeona.

Sección 9ª. Gran Campeona Nacional (Novillas)

Competirán la Ternea Campeona (Sec. 7ª) y la Novilla Campeona (Sec. 8ª). Se obtendrá el premio único de Gran Campeona Nacional (Novillas).

Nota: El juzgamiento de las secciones 7ª, 8ª y 9ª (Campeonato de Terneas, Campeonato de Novillas y Gran Campeonato de Novillas), se realizará simultáneamente en pista.

Sección 10ª. Vaca Joven lactación hasta 30 meses

Hembras hasta 30 meses en ordeño. (Nacidas después del 31 de enero de 2015). Se entregará un banderín a la Mejor Ubre.

Sección 11ª. Vaca Joven lactación de 31 a 35 meses

Hembras de 31 a 35 meses en ordeño. (Nacidas entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de enero de 2015). Se entregará un banderín a la Mejor Ubre.

Sección 12ª. Vaca Intermedia lactación de 36 a 41 meses

Hembras de 36 a 41 meses en ordeño. (Nacidas entre el 1 de marzo de 2014 y el 31 de agosto de 2014). Se entregará un banderín a la Mejor Ubre.

Sección 13ª. Vaca Intermedia lactación de 42 a 47 meses

Hembras de 42 a 47 meses en ordeño. (Nacidas entre el 1 de septiembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014). Se entregará un banderín a la Mejor Ubre.

Sección 14ª. Vaca Intermedia lactación de 4 años

Hembras de 48 a 59 meses en ordeño. (Nacidas entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013). Se entregará un banderín a la Mejor Ubre.

Sección 15ª. Vaca Adulta lactación de 5 años

Hembras de 60 a 71 meses en ordeño. (Nacidas entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012). Se entregará un banderín a la Mejor Ubre.

Sección 16ª. Vaca Adulta lactación de 6 años o más

Hembras de 72 meses o más en ordeño. (Nacidas antes del 1 de septiembre de 2011). Se entregará un banderín a la Mejor Ubre.

Sección 17ª. Vaca en Producción de más de 50.000 kg

Competirán un mínimo de cinco hembras en lactación, con al menos

tres partos, que hayan producido en lactaciones naturales finalizadas un total de 50.000 kg de leche o más según los datos de producción registrados en la Base de Datos de CONAFE e incluidos en la valoración genética de junio de 2017. Se entregará un banderín a la Mejor Ubre.

En caso de no alcanzarse el mínimo de participación establecido para esta categoría, los animales inscritos en la misma competirán en la sección anterior (Sección 16ª. Vaca adulta lactación de 6 años o más) y se les entregará el banderín que corresponda según la sección 17ª. Los puntos se asignarán a todas las vacas participantes, como una sección normal, no correspondiéndoles puntos por su posición respecto a las de más de 50.000 kg.

Sección 18ª. Vaca Joven Campeona

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones Vaca Joven Lactación hasta 30 meses (Sec. 10ª) y Vaca Joven Lactación de 31 a 35 meses (Sec. 11ª). Se obtendrán los títulos de Vaca Joven Campeona y Vaca Joven Subcampeona.

Sección 19ª. Vaca Intermedia Campeona

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones Vaca Intermedia Lactación de 36 a 41 meses (Sec. 12ª), Vaca Intermedia Lactación de 42 a 47 meses (Sec. 13ª) y Vaca Intermedia Lactación de 4 a 8 años (Sec. 14ª). Se obtendrán los títulos de Vaca Intermedia Campeona y Vaca Intermedia Subcampeona.

Sección 20ª. Vaca Adulta Campeona

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones de Vaca Adulta Lactación de 5 años (Sec. 15ª), Vaca Adulta Lactación de 6 años o más (Sec. 16ª) y Vaca Producción de más de 50.000 kg (Sec. 17ª). Se obtendrán los títulos de Vaca Adulta Campeona y Vaca Adulta Subcampeona.

Sección 21ª. Gran Campeona Nacional (Vacas)

Se obtendrán dos títulos:

Gran Campeona Nacional:

Competirán la Vaca Joven Campeona (Sec. 18ª), Vaca Intermedia Campeona (Sec. 19ª) y Vaca Adulta Campeona (Sec. 20ª). Se obtendrá el título de Gran Campeona Nacional (Vacas).

Gran Campeona Nacional Reserva:

Competirán las vacas campeonas de las secciones que no hayan conseguido el título de Gran Campeona Nacional y la Subcampeona de la sección de la que quede Gran Campeona. Se obtendrá el título de Gran Campeona Nacional Reserva.

Nota: El juzgamiento de las secciones 18ª, 19ª, 20ª y 21ª (Campeonas de Vaca Joven, Vaca Intermedia, Vaca Adulta y Gran Campeona y Gran Campeona Reserva), se realizarán simultáneamente en pista.

Sección 22ª. Mejor Autonomía

Se entregará este premio a la Autonomía que obtenga el mayor número de puntos ganados en las secciones individuales por hembras en lactación cuyos criadores y propietarios sean ganaderos de la misma, en base al siguiente baremo:

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Vacas lactación	20	18	16	14	12	10	8	6	4	2

Se obtendrán los títulos de Mejor Autonomía y Segunda Autonomía. Solo puntuarán los mejores cinco animales de cada Autonomía. En caso de empate a puntos, ganará la Autonomía que tenga más primeros puestos de sección y más segundos o terceros si siguiera habiendo empate.

Sección 23ª. Mejor Rebaño Nacional

Se entregará este premio al ganadero que obtenga el mayor número de puntos ganados en las secciones individuales por hembras de su propiedad, en base al siguiente baremo:

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Vacas lactación	20	18	16	14	12	10	8	6	4	2
Terneras y Novillas	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

Se obtendrán los títulos de Mejor Rebaño Nacional y Segundo Rebaño Nacional. Sólo puntuarán los mejores cinco animales de cada ganadería propietaria. En caso de empate a puntos, ganará el ganadero que tenga más primeros puestos de sección y más segundos o terceros si siguiera habiendo empate.

Sección 24ª. Mejor Criador Nacional

Se entregará este premio al ganadero que, inscrito como participante en el Concurso, obtenga el mayor número de puntos ganados en las secciones individuales por hembras con su prefijo ganadero, en base al siguiente baremo:

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Vacas lactación	20	18	16	14	12	10	8	6	4	2
Terneras y Novillas	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

Se obtendrán los títulos de Mejor Criador Nacional y Segundo Criador Nacional. Sólo puntuarán los mejores cinco animales de cada ganadería criadora. En caso de empate a puntos, ganará el ganadero que tenga más primeros puestos de sección y más segundos o terceros si siguiera habiendo empate.

XVII Campeonato Nacional de Manejadores CONAFE 2017

Recinto Ferial de Asturias "Luis Adaro". Gijón, 1 de octubre

Reglamento del Campeonato

Objetivo

CONAFE organizará durante su Concurso Nacional en Gijón, el XVII Campeonato Nacional "CONAFE 2017" de Manejadores.

Se pretende con este Campeonato:

- 1º Fomentar la profesionalidad y autoestima de ganaderos y profesionales.
- 2º Estimular a los manejadores en la formación de las técnicas de presentación de los animales en concursos, subastas, exposiciones de su ganado, etc.

Bases del Campeonato

1. Podrán participar en el Campeonato todas las personas que lo deseen sin ninguna distinción específica.
2. Se establecerán tres categorías:
 - Infantil: Hasta 11 años
 - Júnior: De 12 a 17 años
 - Sénior: De 18 a 30 años
3. Los que deseen participar deberán inscribirse antes de las 18:00 horas del día 30 de septiembre, provistos con su D.N.I.

Condiciones de Participación

1. Todos los manejadores deberán presentarse uniformados con pantalón y camisa blancos.
2. Presentarse con un animal suficientemente domado, de tal forma que no perturbe las acciones del resto de participantes.
3. Aceptar estas norma y las decisiones del Juez.

Condiciones de Juzgamiento

- 1º El Juzgamiento se basará fundamentalmente en:
 1. Presentación del manejador
 2. Preparación del animal: doma, limpieza, etc.
 3. Habilidades del manejador en la conducción del animal
 4. Atención al Juez y a sus indicaciones
- 2º No se valorará la morfología del animal ni su extrema preparación.

Títulos

Se concederán los títulos de:

- Campeón Nacional Infantil de Manejadores CONAFE 17
- Subcampeón Nacional Infantil de Manejadores CONAFE 17
- Campeón Nacional Júnior de Manejadores CONAFE 17
- Subcampeón Nacional Júnior de Manejadores CONAFE 17
- Campeón Nacional Sénior de Manejadores CONAFE 17
- Subcampeón Nacional Sénior de Manejadores CONAFE 17

Programa

Domingo, día 1 de octubre.

- A las 09:45 horas se presentarán todos los participantes inscritos en la pista del Concurso con la indumentaria exigida.
- A las 10:00 horas el Juez del Concurso explicará:
 - 1º) las normas para una buena presentación en pista de los animales y
 - 2º) las reglas para ser un buen manejador.
 - 3º) A continuación tendrá lugar el desarrollo de las secciones.